



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-175-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)”*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I de 19 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. I. Designar a partir de la presente fecha, a los docentes y en los términos que expresamente se detallan a continuación, Coordinadores de Área de Conocimiento del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Campus Sangolquí (...)”*. En donde esta designado en el área de conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada al Master Nikolai Daniel Espinoza Ortiz, PhD;

Que mediante Informe Nro. ESPE-DEEL-2026-064 de 06 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, previo exposición de motivos concluye: *“(...) La decisión de renovar la coordinación del área de electromagnetismo y óptica aplicada responde a la necesidad de fortalecer el liderazgo académico en una etapa clave para el desarrollo del departamento. Considerando los nuevos desafíos tecnológicos, los procesos de actualización curricular, los proyectos de investigación en curso y las metas estratégicas institucionales, resulta pertinente impulsar una nueva etapa de gestión que permita dinamizar la planificación académica, fortalecer la articulación entre docencia e investigación y consolidar la proyección del área hacia estándares de mayor competitividad y calidad (...)”*. A su vez recomienda: *“(...) Gestionar el nombramiento del nuevo coordinador para el área de electromagnetismo y óptica aplicada del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz, respetando el orden de prelación establecida en cada una de la terna. Así como derogar parcialmente la orden de rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-I, mediante la cual fue designado el ing. Nikolai Espinosa. Esta medida contribuirá al fortalecimiento del departamento, fomentará una gestión académica más dinámica y alineada con las demandas del entorno tecnológico actual, y generará oportunidades de desarrollo para nuevos docentes con perfil y experiencia en las respectivas áreas de conocimiento (...)”*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-0951-M de 10 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante: *“(...) se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente, a fin de gestionar la designación del coordinador de área de electromagnetismo y óptica aplicada del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz (...)”*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1895-M de 18 de marzo de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que a través de Memorando ESPE-VAG-2026-0888-M de 25 de marzo de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Jorge Damián Álvarez Veintimilla, Magister;

Que con fecha 26 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0888-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el señor Ing. Jorge Damián Álvarez Veintimilla, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

- Artículo 1.- Designar a partir del **05 de mayo de 2026**, al Ing. Jorge Damián Álvarez Veintimilla, Magíster como Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2018-226-ESPE-a-l de 19 de septiembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de mayo de 2026.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**

**Oswaldo Mauricio González Mosquera.**  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor